



Ushuaia, 02 de febrero de 2021

Resolución CITDF 217 /2021

Visto:

La necesidad de Institucionalizar orgánicamente la participación de los Ingenieros en Informática, Computación, Sistemas de Información, Sistemas y Telecomunicación como Departamento dentro del Colegio;

La Resolución 073/2016 que crea un departamento denominado Departamento de Sistemas, y

Considerando:

Que el Artículo 16 del Capítulo I, Título II, de la Ley 884/2012 otorga al Colegio de Ingenieros la potestad de crear Departamentos por especialidades estableciendo sus funciones y atribuciones y propiciando la participación de sus matriculados;

Que es necesario para el Consejo Superior disponer del asesoramiento de un ámbito profesional calificado en las cuestiones de las TICS para asegurar el ejercicio profesional de los matriculados al CITDF, la investigación sobre nuevas oportunidades laborales para los matriculados y todo otro tema inherente a su especialidad profesional;

Que, debido a la fuerte participación del Colegio de Ingenieros en ámbitos públicos y privados en el desarrollo de la producción, la tecnología y la economía de la Provincia y el País, debe contar con asesoramiento idóneo en la materia a fin de participar eficaz y eficientemente en esta temática, ante organismos públicos y privados del orden municipal, provincial, nacional e internacional;

Que es necesario para el Colegio de Ingenieros disponer de la participación de profesionales de la especialidad para el desarrollo de planes de capacitación profesional y la difusión científica y tecnológica;

Que asimismo el Colegio de Ingenieros debe contar con la participación de los profesionales de la especialidad, en la determinación de honorarios profesionales, prestaciones profesionales y aportes por el ejercicio profesional.

Que es intención del Colegio participar del Foro denominado Ecosistema Patagónico cuya finalidad principal son las actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la informática, radiodifusión



y telecomunicaciones, y lo más importante es propiciar por medio de ecosistemas de base científica, tecnológica y productiva y con visión federal e integradora de la Argentina, los emprendimientos y proyectos nacionales y regionales sustentados en la creatividad de sus ingenieros

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución 073/2016 del 16/07/2016 ya que la misma no consideraba la realidad de los profesionales en su especialidad y no determinaba las misiones y funciones de la misma.

Por ello:

El Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LEY 884/2012

RESUELVE:

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, A.I.A.S. el Departamento de Informática, Sistemas y Telecomunicaciones.

Artículo 2°: Serán funciones del Departamento de Informática, Sistemas y Telecomunicaciones

- a) Ser organismo de consulta permanente del Consejo Superior en los temas de su especialidad.
- b) Impulsar las acciones tendientes al desarrollo del campo laboral de la especialidad.
- c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y derechos emergentes de la Ley 884/2012, reglamentaciones y las normas emanadas del Consejo Superior
- d) Propender con su accionar la defensa y jerarquización del ejercicio de la ingeniería en sus ramas específicas.
- e) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.
- f) Organizar cursos, seminarios, conferencias y toda otra actividad científico tecnológica, cultural y social que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados y la comunidad.
- g) Fomentar la formación continua de los matriculados, promoviendo la participación en cursos, talleres, seminarios y toda capacitación relacionada a la especialidad, con el fin de garantizar un desarrollo profesional permanente y optimizar la práctica profesional.
- h) Analizar, discutir, resolver y difundir aspectos normativos relacionados con la especialidad.
- i) Analizar, proponer y propiciar mejoras reglamentarias y normativas sobre temas de la especialidad, ante organismos públicos y privados del orden municipal, provincial, nacional e internacional.



- j) Mantener contacto y/o conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades y con las autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, asesorando y propiciando mejoras en la materia.
- k) Trabajar en la generación de acuerdos y convenios con empresas e instituciones vinculadas a las actividades de la especialidad.
- l) Vincular las actividades del colegio con los estudiantes universitarios, técnicos y secundarios que realicen estudios relacionados con la especialidad.
- m) Asesorar al Consejo Superior en materia de Honorarios Profesionales, prestaciones Profesionales y Aportes por ejercicio Profesional.

Artículo 3°: EL Departamento podrá definir su Organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

- a) El Departamento actuará con la participación de un integrante del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego AIAS
- b) El Departamento designará entre sus miembros a un referente titular y un suplente que coordinarán el accionar del Departamento.
- c) El Departamento podrá tener un reglamento interno el que deberá ser aprobado previamente por el Consejo Superior como así también cualquier modificación al mismo.
- d) La participación de los Integrantes será ad honorem
- e) El Departamento se reunirá como mínimo una vez por mes
- f) El contenido de las reuniones como sus decisiones serán registradas por actas previamente aprobadas por los participantes de las reuniones.

Artículo 4°: Designase para participar del Departamento al Integrante del Consejo Superior, Ing. Carolina Erika Reynoso, DNI 28.039.940, Matrícula CITDF N° 150

Artículo 5°: Déjese sin efecto la Resolución 073/2016 de creación del Departamento de Sistemas

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase de conformidad, archívese.

Ing. Esteban M. MANGIAMELI
Secretario
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BIANCIOTTO
Firmado digitalmente por
TO
RICARDO ANIBAL
Fecha:
2021.02.19
20:50:07 -03'00'